

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2018/157 *Aprobación de Proyecto de actuación para implantación de un establecimiento de restauración en edificaciones existentes en Ctra. de Los Villares, Polígono 18, Parcelas 130 y 133.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- Propuesta de aprobación de Proyecto de actuación urbanística para la implantación de establecimiento de restauración en edificaciones existentes en parcelas 130 y 133 del polígono 18.-

En relación al expediente incoado a instancia de Don Santiago García Sánchez, relativo a la aprobación de un Proyecto de Actuación para implantación de un establecimiento de restauración en edificaciones existentes en Ctra. de Los Villares, Polígono 18, Parcelas 130 y 133, de este término municipal.

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación, presentado por Don Santiago García Sánchez tal y como consta en el expediente tramitado al efecto (OBR118001).

Segundo.- La licencia de obras deberá ser solicitada por el interesado en el plazo máximo de un año a contar de la aprobación del Proyecto de Actuación, devengándose con ocasión del otorgamiento de la licencia el pago de la prestación compensatoria por un importe de hasta el 10 por ciento del total de la inversión, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, así como la prestación de garantía para la restauración de los terrenos, de conformidad con el artículo 52.4 de la LOUA.

Antes del otorgamiento de licencia de obra y actividad deberá aportarse documentación justificativa de la autorización del decantador-digestor con filtro biológico por el Organismo correspondiente y, en su caso, autorización de vertidos del organismo de cuenca competente.

Antes del otorgamiento de licencia de obra y actividad para la actuación solicitada, habrá de tramitarse el correspondiente trámite ambiental que, tratándose de calificación ambiental, podrá integrarse en el procedimiento de otorgamiento de la licencia de actividad.

Cuarto.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se

comunicará a la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente y del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Martos, a 02 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.